Bogotá, 11 de septiembre de 2026

RESPUESTA A LA OBSERVACIONES AL PROYECTO DEPLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA IDARTES-SA-PMC-003-2026

OBJETO: *"*Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que, en desarrollo de su actividad misional, requiera el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y las prácticas artísticas en el Distrito Capital.*"*.

OBSERVACION PRESENTADA POR: Xpress Estudio Grafico y Digital S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	IDARTES-SA-PMC-003-2026
Descripción del proceso	Prestar los servicios de impresión y encuadernación de las publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que,
De:	Xpress Estudio Grafico y Digital S.A.S.
Usuario:	Xpress Estudio Grafico y Digital S.A.S. Esther
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(7/09/2026 6:47:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9929679
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observación Proyecto de Pliegos

Texto de mensaje

Respetados señores:

En atención a los documentos publicados dentro del proceso de selección, respetuosamente solicitamos revisar el requisito habilitante corresp ondiente al **índice de Liquidez**, actualmente establecido en un valor **mayor o igual a 1,50**, y modificarlo a:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1,20

La presente solicitud se sustenta en el propio **Análisis de Indicadores Financieros** elaborado por IDARTES.

En dicho documento, la Entidad señala que para definir los indicadores consideró la naturaleza del contrato, el estudio del sector, el plazo, la f orma de pago, información de empresas del sector y antecedentes de procesos contractuales similares. Asimismo, manifiesta expresamente q ue, a partir de los resultados obtenidos, el equipo aplicó su **juicio profesional buscando pluralidad de oferentes y sostenibilidad del pr oceso**.

En consecuencia, el valor de **1,50** constituye un umbral definido discrecionalmente dentro del análisis técnico y no un resultado único e inmodif icable derivado de la información financiera de la muestra.

Un Índice de Liquidez de **1,20** continúa representando una posición financiera positiva, en tanto acredita que por cada peso de obligaciones c orrientes el proponente dispone de **$1,20 en activos corrientes**, manteniendo capacidad para atender sus compromisos de corto plazo.

Por tanto, la modificación solicitada **no elimina ni desnaturaliza la verificación de la capacidad financiera y organizacional**, sino que pe rmite ampliar la participación de empresas que cuentan con activos corrientes superiores a sus pasivos corrientes y que, adicionalmente, debe rán acreditar satisfactoriamente todos los demás indicadores establecidos por la Entidad.

Consideramos que el ajuste solicitado conserva una adecuada protección frente al riesgo financiero y favorece una mayor concurrencia de ofe rentes técnicamente y financieramente capaces.

Cordialmente,

XPRESS ESTUDIO GRÁFICO Y DIGITAL S.A.S.
NIT 800.176.618-9

"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecieron de conformidad con el análisis financiero del sector y tomando como referencia el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes considerando que la capacidad financiera debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, se estima conveniente ACCEDER PARCIALMENTE a su petición.

De acuerdo a lo manifestado por el observante y en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, la Entidad hizo el respectivo ajuste en donde se acepta la observación en virtud de que, se realizó una revisión a la estructuración de los indicadores financieros, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, dando como resultado la modificación en los términos de referencia en lo relacionado con el numeral **2.2.4 FACTOR FINANCIERO** - ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS.

FACTOR	*FORMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	*Mayor (>) o igual (=) a 1 Vez*

En igual sentido, la capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos y se verificaran a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones.

Por lo que el proponente que acredite su información financiera con un índice de liquidez, Mayor (>) o igual (=) a 1 vez, es apto para participar en el proceso.

Para Idartes, es importante desarrollar un proceso transparente en el cual no se restrinja la libre concurrencia y selección objetiva, según lo previsto en el numeral 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró Comité financiero

Mario José Pinzón
Tesorero

Sonia Liliana Pedroza
Contratista

Neyda Esperanza Barreto
Contratista

Luz Amanda Nova
Contratista

Julie Duarte
Profesional especializada SAF